

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO:

Rechazan amparo de presos de Punta Peuco por cambio en el régimen de visitas

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó esta semana un recurso de amparo en representación de 131 internos de la cárcel de Punta Peuco en contra de Gendarmería.

La acción argumentaba que a inicios de junio se informó que se aplicaría en forma inmediata una resolución exenta de diciembre de 2020: "Podrán ser enrolados para ingresar en calidad de visita o para la entrega de encomienda un máximo de 10 personas por cada privado de libertad, pudiendo el jefe de unidad, en casos excepcionales y debidamente calificados, autorizar a más personas, teniendo en cuenta el derecho que les asiste a los privados de libertad de recibir visitas". Además, se comunicó que "debían hacer las listas correspondientes de las 10 visitas 'más importantes' que les gustaría quedaran enroladas, ya que el resto serían eliminadas del sistema".

En su resolución, el tribunal de alzada indicó que "del examen de los antecedentes, lo expresado por la propia autoridad y especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución, se puede advertir que el ámbito de aplicación del recurso de amparo apunta fundamentalmente a la libertad personal del amparado, incidiendo la irregularidad que plantea el recurso más bien en una situación administrativa, lo que excede la naturaleza y objeto de este recurso".